	FORMATO	VERSION	FECHA (FORMATO)
		002	04/01/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	PAGINA
		A-AG-P06-F01	Página 1 de 6

### 1. INFORMACION GENERAL

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** 2026000066  
**CONCEPTO CDP:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN REVISORÍA FISCAL PARA LA EMPRESA SERVITEATINOSAMACA S.A. E.S.P. VIGENCIA 2026  
**FECHA CDP:** 29/01/2026  
**RUBRO PRESUPUESTAL:** 2.4.5.02.08.01 Honorarios  
**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Contratación directa/ Prestación de servicios  
**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN REVISORÍA FISCAL PARA LA EMPRESA SERVITEATINOSAMACA S.A. E.S.P. VIGENCIA 2026

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con lo estipulado con la ley 142 de 1994, corresponde a la empresa SERVITEATINOSAMACA S.A E.S.P, cumplir con los fines estatales, más concretamente con la continua y eficiente prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

Según el CAPITULO VIII. REVISOR FISCAL: ARTÍCULO 52. REVISOR FISCAL: La sociedad tendrá un Revisor Fiscal, con su respectivo suplente, que será designado por la Asamblea General de accionistas para un periodo de un (1) año, pero pudiendo ser removidos en cualquier momento, así como ser reelegidos en forma indefinida.

**PARÁGRAFO 1º.** El Revisor Fiscal podrá ser una persona jurídica. En tal caso, la persona jurídica designada por la Asamblea General de Accionistas como Revisor Fiscal tendrá a su vez la facultad para nombrar a las personas naturales que desempeñarán los cargos de Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente, en los términos del artículo 12 de la ley 145 de 1960 y del artículo 215 del Código de Comercio, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**PARÁGRAFO 2º.** El Revisor Fiscal, tendrá la calidad de contador público, sujeto a las incompatibilidades, inhabilidades, prohibiciones y responsabilidades determinadas por la ley (ley 43 de 1990 y 2195 de 2022)

**PARÁGRAFO 3º.** La firma de revisoría contratada por la Sociedad deberá rotar a las personas naturales que fueron designadas al interior de la firma como Revisor Fiscal para adelantar dicha función con por lo menos una periodicidad de cinco (5) años. Igualmente, la persona que ha sido rotada solamente podrá retomar la auditoria de la misma Sociedad luego de un periodo de dos (2) años.

En atención a la reunión extraordinaria de asamblea general de accionistas de fecha treinta (30) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), todos los integrantes proceden a la elección del revisor fiscal para la vigencia comprendida entre el día 01 abril de 2026 hasta el día 31 de marzo de 2027.

En virtud de lo anterior se procede a realizar los correspondientes estudios previos para adelantar la contratación del revisor fiscal de la empresa Serviteatinosamacá S.A E.S.P y dando cumplimiento al derecho privado, ley 142 de 1994 y estatutos vigentes de la empresa para la ejecución de la revisoría fiscal de la empresa.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESCENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**3.1 OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN REVISORÍA FISCAL PARA LA EMPRESA SERVITEATINOSAMACA S.A. E.S.P. VIGENCIA 2026

#### 3.2 BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR


Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir según en tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, el servicio a adquirir es el siguiente:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
80161500	Servicios de apoyo gerencial

### 4. OBLIGACIONES PARA CONTRATAR O A REALIZAR:

#### 4.1 GENERALES DEL CONTRATISTA


- 1) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- 2) Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION</b>	<b>FECHA (FORMATO)</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	002	04/01/2024
		<b>CODIGO</b>	<b>PAGINA</b>
		A-AG-P06-F01	Página 2 de 6

- 3) Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice.
- 4) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
- 5) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- 6) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la empresa o a terceros.
- 7) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la empresa y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por esta empresa.
- 8) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la empresa, ni de la empresa con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
- 9) Cumplir con todos los servicios ofrecidos en su propuesta la cual hace parte integral de este contrato.
- 10) Informar con la debida antelación al supervisor del contrato acerca de todo accidente o incidente de trabajo.
- 11) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
- 12) Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio físico o magnético de toda la actividad realizada en cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
- 13) Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
- 14) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

#### 4.2 ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1) Vigilar para que las operaciones sociales se ajusten a la ley, al estatuto social, a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva
- 2) Informar a los órganos de administración societaria de las irregularidades que detecte en el funcionamiento de la sociedad.
- 3) Colaborar en el ejercicio de la inspección y vigilancia por parte de los Accionistas
- 4) Remitir, con antelación no menor a quince (15) días, a la Asamblea ordinaria su informe sobre la gestión adelantada, disponiendo la entrega de la información pertinente
- 5) Presentar los informes a los órganos de control fiscal cuando así sea requerido.
- 6) Velar por la correcta aplicación de los principios contables en la contabilidad de la Empresa, por la conservación de las actas de reuniones de Asamblea de Accionistas y Junta Directiva, así como la conservación de libros, papeles y documentos de comercio.
- 7) Inspeccionar los bienes y el patrimonio social, proveer las instrucciones y medios para su conservación, seguridad y mantenimiento.
- 8) Autorizar, dictaminar y certificar los balances y estados financieros de la sociedad
- 9) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, cuando lo juzgue necesario.
- 10) Cumplir con los mandatos de ley, ejercer las atribuciones determinadas en los estatutos y desarrollar las acciones que le señale la Asamblea General de Accionistas de conformidad con la ley.
- 11) Dentro del dictamen que debe rendir el revisor fiscal, si es del caso, deberá Incluir los hallazgos relevantes efectuados durante el desarrollo de su gestión. De los hallazgos relevantes podrán tener conocimiento los demás inversionistas del emisor, para lo cual, tal información estará a disposición de los mismos en la Oficina Virtual de Atención a Inversionistas, luego de que se haya puesto a consideración de la Asamblea General de Accionistas. Lo anterior sin perjuicio de que la Junta Directiva, en desarrollo de sus funciones, determine y reglamente mecanismos adicionales que aseguren en mayor medida la revelación de la presente información a los demás inversionistas
- 12) Dar oportuna cuenta, por escrito a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, o al Representante legal, según los casos de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Sociedad en el desarrollo de sus negocios.
- 13) Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la Sociedad y las actas de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, y porque se conserve la correspondencia de la Sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines, inspeccionar asiduamente los bienes de la Sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia o a cualquier otro título.
- 14) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones o solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
- 15) Autorizar con su firma los balances generales de la Sociedad, con su dictamen o informe correspondiente.
- 16) Convocar a la Asamblea de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando los juzguen necesario.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION</b>	<b>FECHA (FORMATO)</b>
		002	04/01/2024
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PAGINA</b>
		A-AG-P06-F01	Página 3 de 6

- 17) Valorar y emitir una opinión acerca de los programas de transparencia y ética empresarial PTEE, con el fin de detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción o los riesgos de soborno transnacional; contemplado en la ley 2195 del 2022.
- 18) Reportar operaciones sospechosas relacionadas con el lavado de activos o con la financiación del terrorismo, a la Unidad de Información y Análisis Financiero; de acuerdo al numeral 10 del artículo 207 del Co.
- 19) Cumplir las demás atribuciones que le señalan las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende las Asamblea General de Accionistas.
- 20) Deberá expresar de manera clara e inequívoca la naturaleza de su relación con tales estados. Si practicó un examen de ellos, el Contador Público deberá expresar claramente el carácter de su examen, su alcance y su dictamen profesional sobre lo razonable de la información contenida en dichos estados financieros.
- 21) Deberá expresar en el informe debe contener indicación sobre si los estados financieros están presentados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
- 22) Tendrá la obligación de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los actos de corrupción, así como la presunta realización de un delito contra la administración pública, un delito contra el orden económico y social, o un delito contra el patrimonio económico que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo. También deberán poner estos hechos en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la sociedad. Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos.

#### 5. OBLIGACIONES DE SERVITEATINOSAMACA S.A E.S.P

- 1) Tramitar las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las obligaciones a que haya lugar surgido como la consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
- 2) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través de supervisor.
- 3) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 4) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.
- 5) Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como prorrogas, adiciones y prorrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato.
- 6) Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- 7) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

#### 6. ESPECIFICAS TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

N/A

#### 7. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato será de nueve (09) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir de manera satisfactoria el objeto del contrato

#### 8. LUGAR

El objeto contractual al que refiere el presente estudio previo deberá cumplirse y llevarse a cabo en las instalaciones de la empresa SERVITEATINOSAMACA S.A E.S.P del municipio de Samacá.

#### 9. GARANTIAS (cuando aplique)

N/A

#### 10. VALOR

Para todos los efectos fiscales y legales el valor estimado del presente contrato corresponde a la suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 30.492.000,00) M/CTE, el cual incluye impuestos, tasas y contribuciones. El precio pactado es en pesos Colombianos.

#### 11. FORMAS DE PAGO

La empresa SERVITEATINOSAMACA S.A E.S.P pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Se realizarán nueve (09) pagos de manera mensual por un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 3.388.000,00) M/CTE. Bajo previa presentación de informe, cuenta de cobro, certificado de pago aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y acta de liquidación si aplica, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

## 12. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

### 12,1 ANALISIS DEL MERCADO

**PERFIL:** Para efectos de dar cumplimiento a las actividades y obligaciones establecidas en el presente estudio previo, se requiere contratar con el siguiente perfil:

1. Ser contador público titulado y acreditar tarjeta profesional.
2. Título de formación avanzada en las modalidades de especialización. El título de formación avanzada se podrá compensar con tres (3) años de experiencia en actividades propias de la profesión, posteriores a la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la formación universitaria.
3. Dos (02) años de experiencia profesional, adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las de Revisor Fiscal.

### 12, 2 ANALISIS ECONÓMICO DEL MERCADO

Atendiendo que es un servidor profesional y el término del contrato será de un nueve (09) pagos de manera mensual por un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 3.388.000,00) M/CTE

### 13. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En este caso se estima cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, y señalar el sujeto contractual que soportara total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista.

En caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. Se tuvo en cuenta que no son riesgos previsibles: (ver documento CONPES 3714 de diciembre de 2011)


1. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CONTRATO.
2. LOS HECHOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL
3. LOS QUE CORRESPONDEN A LA TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN.
4. LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, para lo cual se debe realizar la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

**1. Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

**2. Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

**3. Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION</b>	<b>FECHA (FORMATO)</b>
		002	04/01/2024
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PAGINA</b>
		A-AG-P06-F01	Página 5 de 6

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

**4. Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos entre otros.

**5. Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

**6. Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

**7. Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

**8. Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

#### 14. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS


La ley 142 de 1994 y en sus derechos reglamentarios establece que el régimen de contratación aplicable a las empresas que prestan servicios públicos domiciliarios y actividades complementarias es de derecho privado. Se debe tener en cuenta que el régimen contractual de la empresa se ejecuta de acuerdo al manual interno de contratación de la entidad.

El manual de contratación vigente en el capítulo III artículo 22 MODALIDADES DE SELECCIÓN en el numeral 4 CONTRATACIÓN DIRECTA.

**CONTRATACIÓN DIRECTA.** La escogencia de contratista se adelantará bajo esta modalidad en los siguientes eventos:

Para contratación cuya cuantía sea inferior a 20 SMLMV o el monto que se encuentre autorizado en los estatutos de la empresa SERVITEATINOSAMACA S.A ESP; Para la referida causal NO se requiere solicitud de cotización previa, solo se requiere la aprobación del ordenador del gasto, previa verificación de los precios del mercado, esto con total observancia de las autorizaciones presupuestales previstas en los estatutos de la empresa.



	FORMATO	VERSION	FECHA (FORMATO)
	ESTUDIOS PREVIOS	002	04/01/2024
		CODIGO	PAGINA
		A-AG-P06-F01	Página 6 de 6

La empresa de servicios públicos SERVITEATINOSAMACÁ S.A E.S.P define el proceso a celebrar como un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS a través de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, con el fin de aplicar los principios de transparencia, igualdad, publicidad, buena fe, entre otros.

Según los estatutos de la empresa la sociedad debe tener un revisor fiscal con su respectivo suplente, que será designado por asamblea general de accionistas, para un periodo de un año, pero pudiendo ser removido en cualquier momento, así como ser reelegido de forma indefinida.

*“El revisor fiscal tendrá la calidad de contador público, sujeto a las incompatibilidades, inhabilidades, prohibiciones y responsabilidades consagradas en la ley, por lo tanto para poder dar cumplimiento a los fines de la entidad se requieren los servicios profesionales de un contador público para que desempeñe las funciones de revisor fiscal en pro de la consecución de dichos fines y de que los servicios que preste la empresa se hagan de manera óptima y eficiente”.*

#### 15. REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa de prestación de servicios con persona natural o jurídica; no es necesario que la empresa haya obtenido previamente varias ofertas. Verificado el cumplimiento de la actividad, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

- Hoja de vida con soportes
- Propuesta económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Registro Único Tributario (Actualizado).
- Certificación pago de seguridad social y/o planilla de pago del mes anterior a la contratación. y/o certificación del revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social.
- Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General - Vigente (No mayor a 3 meses).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General – Vigente (No mayor a 3 meses).
- Certificado consulta de antecedentes y requerimientos judiciales policía nacional (No mayor a 3 meses).
- Certificado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Certificado del registro de deudores alimentarios (REDAM).
- Examen médico ocupacional.

#### 16. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el gerente de SERVITEATINOSAMACÁ S.A E.S.P, quien ara seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y velara por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias en los términos de la ley.


**Nombre:** Iván Darío Muñoz Parra

**Cargo:** Gerente

**Identificación:** 1.056.799.826 de Samacá

Se expide en Samacá a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

  
 Iván Darío Muñoz Parra  
 Gerente Serviteatinosamacá S.A E.S.P

  
 Revisor Karina Moreno Buitrago  
 Jurica Serviteatinosamacá